



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 88 -PE-ESSALUD-2013

Lima, 23 de enero del 2013

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 368-PE-ESSALUD-2010 de fecha 23 de Agosto del año 2010, se aprueba la Estructura Orgánica de la Red Asistencial Lambayeque, la Micro Estructura del Hospital Base "Almanzor Aguinaga Aserjo" y el Reglamento de Organización y Funciones de la citada Red Asistencial, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2;

Que, es necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones del cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Asistencial Lambayeque – Juan Aita Valle;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley Nº 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **JOSE MANUEL NOVOA PIEDRA**, el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Asistencial Lambayeque – Juan Aita Valle.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza de carrera del mencionado servidor, no podrá anularse.
3. El citado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27482, Directiva Nº 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

23 ENE 2013

MARITZA ATAPOMA CORRALES
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. Nº 026-SG-ESSALUD-2013



EsSalud

029-2013-064

